



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 774/1999**

VISTO:

EL Proyecto de Ordenanza de Reorganización Administrativa y Catastral del Cementerio Municipal, elevado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de reorganizar el Cementerio Municipal en estos dos aspectos surge de las conclusiones obtenidas por el relevamiento dispuesto por el Departamento Ejecutivo en ese área.-

Que del mismo se desprende que, sobre 1.500 sepulturas existentes hay un elevado número de Sepulturas sin Decreto de concesión, en mal estado de conservación, sin edificar y concedidas y otras en construcción con plazos vencidos; otras sin demarcar.-

Que para solucionar esta situación, es necesario adoptar una serie de medidas conducentes a ordenar administrativa y catastralmente el Cementerio Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º).- DISPONESE la REORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y CATASTRAL del Cementerio Municipal.-

Art.2º).- ESTABLECESE un REGISTRO DE SEPULTURAS sin titular conocido pudiendo acceder al mismo mediante la confección de una planilla declaración jurada de deudos sin costo alguno para el declarante.-

A los efectos de lo anterior, se publicará por los medios locales para la toma de conocimiento de esta disposición.-

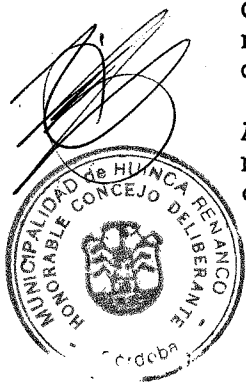
La planilla deberá consignar: apellido y nombre del fallecido, familiar responsable de la contribución municipal por Cementerio, datos del responsable, domicilio, número de documento y fecha del registro.-

Art.3º).- NOTIFIQUESE a los responsables de sepulturas en mal estado de conservación a los fines de que procedan al acondicionamiento de la mismas, de conformidad al Art. 57º) de la Ordenanza Nº 446/91 - Reglamento General de Cementerios.-

Para el caso de aquellos que fuere imposible ubicar, AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a demoler la/s construcción/es (túmulo) de mampostería existente en las sepulturas.-

DISPONESE que las mismas queden identificadas con una cubierta (a similitud de cementerios privados), con una identificación donde conste apellido y nombre, o bien solamente con una placa para aquellos no identificados, dando un mejor aspecto al Cementerio. Con este criterio, se permitirá - en caso de ser necesario-, hacer lugar a lo establecido en los Arts. 89º) y 90º) del Reglamento General.-

Art.4º).- PROCEDASE a demarcar las sepulturas que carecieren de la misma, con los elementos para tal fin que disponga el Municipio, como así también la respectiva identificación del fallecido.-





*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2-

Art.5º).- PROCEDASE a la PARQUIZACION de espacios verdes disponibles no utilizados por no reunir las medidas requeridas para sepulturas, con el fin de ornamentar el lugar. Las especies a utilizar serán determinadas por el Departamento de Obras y Servicios Públicos.-

Art.6º).- FACULTASE al D.E.M. a revalidar el plazo de construcción ( un año ) - para aquellas sepulturas sin edificar o que han abandonado su construcción.-

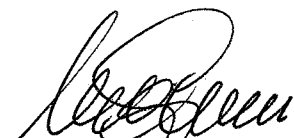
Art.7º).- ORDENASE la numeración de todas las sepulturas existentes en el Cementerio Municipal.-

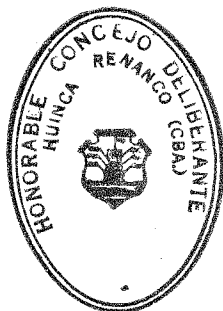
Art.8º).- ADQUIERANSE los elementos necesarios para la identificación de las sepulturas (placas, números, y otros) y para la demarcación de las mismas.-


Art.9º).- Forma parte de la presente Ordenanza el Plano de Relevamiento Actualizado, en el cual consta la situación actual del sector y a partir del que se propone la reorganización dispuesta.-

Art.10º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
**CESAR SEBASTIAN RISSO**  
Presidente Honorable  
Concejo Deliberante